MEMORÁNDUM DUOC N° 38/2026

A: **Abg. Anahí Carballo**, Directora General
Dirección General de Anticorrupción y Transparencia

De: **Abg. Andrés Durand,** Director
Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones

Ref.: Elevar Informe Contractual – Octubre 2026.

Fecha: 10 de noviembre de 2026

Me dirijo a usted, en virtud al Memorándum DGAT N° 230/2026 en el cual solicitan Informe de los Contratos celebrados por el MTESS correspondientes al mes de octubre de 2026, al respecto se informa:

CONTRATOS OCTUBRE 2026							
CONTRATO	ID N°	FECHA DE CELEBRACIÓN	O.G	OBJETO	MONTO TOTAL DEL CONTRATO	PLAZO DE EJECUCIÓN	MECANISMOS DE CONTROL Y RENDICIÓN DE CUENTAS*
10_26	474664	14/10/2026	261	LPN N° 14/2025 "Contratación de servicio de soporte y mantenimiento de sistema de expediente electrónico"	1.729.200.000	desde la suscripción hasta el cumplimiento total de las obligaciones.	Administrador de Contrato Clausula Octava del contrato.
11_26	468802	19/10/2026	261	LPN N°13/2025 servicio de mantenimiento de repositorio de bases de datos de digitalizaciones y desarrollo de sistemas	3.002.000.000	desde la suscripción hasta el cumplimiento total de las obligaciones.	Administrador de Contrato Clausula Octava del contrato.
12_26	486594	13/10/2026	579	LMCN N° 08/2026 Adquisición de software para el MTESS	519.922.000	desde la suscripción hasta el cumplimiento total de las obligaciones.	Administrador de Contrato Clausula Octava del contrato.
13_26	486590	28/10/2026	265 262	LPN N°02/2026 Contratación de servicio de impresión y cartelería para el MTESS	800.000.000	desde la emisión de la primera orden de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2027.	Administrador de Contrato Clausula Octava del contrato.
14_26	N/A	26/10/2026	251	Locación de inmueble Ñeembucu	120.000.000	24 meses a partir de la suscripción del contrato.	Administrador de Contrato Clausula Octava del contrato.

16_26	486586	30/10/2026	251	LPN N° 10/2026 Alquiler de edificio para la DGE y otros del MTESS	2.937.278.400	desde la suscripción hasta el cumplimiento total de las obligaciones.	Administrador de Contrato Clausula Octava del contrato.

*Corresponde a los procesos transversales vinculados con las Contrataciones Públicas.

Se remite adjunto copia de los Contratos.

Atentamente.

ANDRES ISAAC DURAND BERNAL

Firmado digitalmente por ANDRES ISAAC DURAND BERNAL
Fecha: 2026.11.12 13:41:22 -03'00'

República del Paraguay

Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

CONTRATO N° 10 /2026

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 14/2025

"CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE SISTEMA DE EXPEDIENTE ELECTRÓNICO" ID. N° 474.664

Entre el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, domiciliada en Luis Alberto de Herrera esquina Paraguarí, República del Paraguay, representada para este acto por la Señora **MINISTRA MONICA RECALDE DE GIACOMI**, con cédula de identidad N° 2.548.289, denominada en adelante *La Contratante*, por una parte; y, por la otra, la firma **KONECTA S.A.** con RUC N° 80027374-5, domiciliada en Avenida Sacramento N° 476 casi Avenida España, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor **JOAQUÍN QUINTO LIMA MOLINARI**, con cédula de identidad N° 3.638.830, denominada en adelante *El Proveedor*, identificadas en conjunto como LAS PARTES e, individualmente, PARTE, acuerdan celebrar el presente contrato de SERVICIO DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE SISTEMA DE EXPEDIENTE ELECTRÓNICO, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO.

1.1 El presente Contrato tiene por objeto regular los derechos y obligaciones de las partes derivadas de la adjudicación del procedimiento para SERVICIO DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE SISTEMA DE EXPEDIENTE ELECTRÓNICO - ID Nro.474.664, conforme a las especificaciones técnicas y las condiciones generales y específicas del Contrato. ----------

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

2.1 Los documentos contractuales, que forman parte integral del contrato, además de los documentos contractuales firmados por las partes, son los siguientes:

a. Contrato y sus adendas o modificaciones;
b. El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
c. Los datos cargados en el SICP;
d. La oferta del proveedor;
e. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

2.2 Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este. ----------

CLÁUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1 El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 474.664. ----------

Konecta s.a.

Mónica Recalde De Giacomi
Ministra MTESS

3.2 Por tratarse de una contratación de carácter plurianual, la validez de la partida presupuestaria del ejercicio fiscal siguiente, estará sujeta a la aprobación de la Ley de Presupuesto correspondiente. ----------

CLÁUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

4.1 El presente Contrato es el resultado del procedimiento de LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 14/2025, convocado por el MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL. La adjudicación fue realizada según **Resolución MTESS N° 1070/2026**. ----------

CLÁUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS.

Ítem	Descripción	Atributos	Cantidad	Monto	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total	Características
1	Servicio de soporte para Software de Expediente Electrónico VIRTU	unidad de medida: Mes presentación: UNIDAD	24,00	-	35.750.000	858.000.000	procedencia: Nacional nro_certificado_origen_nacional: 223084
2	Servicio de Asistencia especializada (Soporte Extendido) en Apia/ApiaDocumentum	unidad de medida: Mes presentación: UNIDAD	24,00	-	36.300.000	871.200.000	procedencia: Nacional nro_certificado_origen_nacional: 223084
					Total :	1.729.200.000	

5.1 El monto total del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 1.729.200.000 (guaraníes mil setecientos veintinueve millones doscientos mil) IVA Incluido**. ----------

5.2 **El Proveedor** se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato. ----------

5.3 **La Contratante** se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y/o servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en estas bases y condiciones. ----------

CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO.

6.1 La vigencia del presente contrato será desde su suscripción hasta el cumplimiento total de las obligaciones. ----------

6.2 La validez o continuidad de la contratación quedará supeditada a la disponibilidad de créditos presupuestarios aprobados y asignación del Plan Financiero en los Ejercicios Fiscales siguientes (Artículo 44 de la Ley N° 7021/22). ----------

CLÁUSULA SÉPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

7.1 Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Entregas y/o prestación de servicios del pliego de bases. ----------

Konecta s.a.

M.R. 026895

Mónica Recalde De Giacomi
Ministra MTESS

CLÁUSULA OCTAVA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

8.1 **LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO** estará a cargo del **Sr. Juan Gabriel Arellano**, jefe del Departamento de Infraestructura y Comunicación, dependiente de la Dirección de Tecnología de la Información y la Comunicación. ----------

CLÁUSULA NOVENA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

9.1 La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato. ----------

CLÁUSULA DÉCIMO: MULTAS.

10.1 Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de resolución de contratos de conformidad al Artículo 122 del Decreto N° 2264/24 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. ----------

10.2 La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22. ----------

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR EL CONTRATO.

11.1 Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones. ----------

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

12.1 Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales. ----------

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

13.1 Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato. ----------

Konecta s.a.

M.P. 076896

Mónica Recalde De Giacomi
Ministra MTESS

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: IDIOMA DEL CONTRATO.

14.1 El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato. ----------

14.2 El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción. ----------

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: SUSCRIPCIÓN

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 14 mes octubre y año 2026.

JOAQUIN QUINTO LIMA MOLINARI
Representante Legal - Director Titular
KONECTA S.A.

Konecta s.a.

MÓNICA RECALDE DE GIACOMI
Ministra
MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

República del Paraguay

Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

CONTRATO N° 11 /2026

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 13/2025 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE REPOSITORIO DE BASES DE DATOS DE DIGITALIZACIONES Y DESARROLLO DE SISTEMAS"

ID Nº 468.802.-

Entre el **Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social**, domiciliada en Luis Alberto de Herrera esquina Paraguarí, República del Paraguay, representada para este acto por La Señora Ministra **Mónica Recalde De Giacomi**, con **cédula de identidad N° 2.548.289**, denominada en adelante **LA CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **DIGITALIZA S.A. con RUC N° 80077356-0.**, domiciliada en Tte. Víctor F. Valdez entre Capitán Dahlquist y Tte. 2do. Benigno Cáceres, de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Señor Rubén Darío Gamarra Ozorio , con cédula de identidad N° 1.251.130**, denominada en adelante **EL PROVEEDOR**, identificadas en conjunto como **LA PARTE** e, individualmente, **PARTE**, acuerdan celebrar el presente contrato de "**SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE REPOSITORIO DE BASES DE DATOS DE DIGITALIZACIONES Y DESARROLLO DE SISTEMAS**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO.

1.1 Establecer las obligaciones que asumen **LAS PARTES**, en relación a la adjudicación de la convocatoria: **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 13/2025 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE REPOSITORIO DE BASES DE DATOS DE DIGITALIZACIONES Y DESARROLLO DE SISTEMAS" ID Nº 468.802.**, conforme a las especificaciones técnicas y las condiciones generales y específicas del Contrato. -

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

2.1 Los documentos contractuales, que forman parte integral del contrato, además de los documentos contractuales firmados por las partes, son los siguientes:

a. Contrato y sus adendas o modificaciones;
b. El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
c. Los datos cargados en el SICP;
d. La oferta del proveedor;
e. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

2.2 Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este. ----------

CLÁUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1 El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N°: 468.802**. ----------

3.2 Por tratarse de una contratación plurianual, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 44 de la Ley Nº 7021/2022, la validez de la contratación y los pagos en los siguientes ejercicios quedará supeditada a la disponibilidad de créditos presupuestarios aprobados y asignados del Plan Financiero Institucional en el Presupuesto General de la Nación correspondiente a los periodos fiscales siguientes. ----------

DIGITALIZA S.A.
RUC: 80077356-0

Mónica Recalde De Giacomi
Ministra MTESS

CLÁUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

4.1 El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación Pública Nacional N° 13/2025**, convocado por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social. La adjudicación fue realizada por **RESOLUCIÓN MTESS N° 1084/2026** de fecha 01 de octubre de 2026.

CLÁUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS.

Ítem	Código Catálogo	Descripción	Atributos	Cantidad	Monto	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total	Caracteristicas
1	81111805-004	Actualizacion del Software OPENKM y sus funcionalidades	Unidad de Medida: Unidad Medida Global	1,00	-	665.000.000,00	665.000.000,00	**Procedencia:** Paraguaya **N° Certificado Origen Nacional:** 223048
2	81112002-001	Adecuacion de Repositorio de Documento	Unidad de Medida: Unidad Medida Global	1,00	-	665.000.000,00	665.000.000,00	**Procedencia:** Paraguaya **N° Certificado Origen Nacional:** 223048
3	81111810-001	Modulo de Denuncias en OPENKM	Unidad de Medida: Unidad Medida Global	1,00	-	712.000.000,00	712.000.000,00	**Procedencia:** Paraguaya **N° Certificado Origen Nacional:** 223048
4	81111810-001	Sistema de Gestion y	Unidad de Medida: Unidad Medida Global	1,00	-	960.000.000,00	960.000.000,00	**Procedencia:** Paraguaya **N° Certificado Origen Nacional:** 223048
Monto Total:							**3.002.000.000,00**	

5.1 El monto total del presente contrato es por un monto de Gs. 3.002.000.000 (guaraníes tres mil dos millones) IVA Incluido.

5.2 **EL PROVEEDOR** se compromete a proveer los Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

5.3 **LA CONTRATANTE** se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y/o servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales.

CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO.

6.1 El plazo de vigencia de este Contrato será desde su suscripción hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

La validez o continuidad de la contratación quedará supeditada a la disponibilidad de créditos presupuestarios aprobados y asignación del Plan Financiero en los Ejercicios Fiscales siguientes (Artículo 44 de la Ley N° 7021/22)

CLÁUSULA SÉPTIMA: LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

7.1 Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Entrega y/o Prestación de Servicios del pliego de bases.

DIGITALIZA S.A.
RUC: 80077356-0

Mónica Recalde De Giacomi
Ministra MTESS

CLÁUSULA OCTAVA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

8.1 La administración del contrato estará a cargo de: Nombre y apellido del responsable: Denis Omar González González, Cargo: Director, Dependencia: Dirección de Tecnología de la Información y Comunicación----------

CLÁUSULA NOVENA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

9.1 La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. ----------

CLÁUSULA DÉCIMA: MULTAS.

10.1 Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 122 del Decreto N° 2264/24 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 *"DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS"*, caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. ----------

10.2 La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22. ----------

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR EL CONTRATO.

11.1 Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones. ----------

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

12.1 Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones. ----------

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

13.1 Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del Contrato. ----------

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: IDIOMA DEL CONTRATO.

14.1 El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato. --------

14.2 El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción. ----------

DIGITALIZA S.A.
RUC: 80077356-0

Mónica Recalde De Giacomi
Ministra MTESS

~~EN TESTIMONIO de conformidad se~~ suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo ~~tenor y a un solo efecto en~~ la Ciudad de Asunción República del Paraguay al día 19 del mes Octubre año 2026. ---

~~Señor Rubén Darío Gamarra~~
Ozorio
Representante Legal
DIGITALIZA S.A.
DIGITALIZA S.A.
RUC: 80077356-0

M.R. 021293
Mónica Recalde De Giacomi
Ministra
MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

República del Paraguay

Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

CONTRATO N° 12/2026
LICITACIÓN MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 08/2026
"ADQUISICIÓN DE SOFTWARE PARA EL MTESS"
ID. N° 486.594.-

Entre el **Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social**, domiciliada en Luis Alberto de Herrera esquina Paraguarí, República del Paraguay, representada para este acto por La Señora Ministra **Mónica Recalde De Giacomi**, con cédula de identidad N° 2.548.289, denominada en adelante LA CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **Information Technology Consulting Support S.A.** con RUC N° 80046953-4, domiciliada en Sargento Gauto esquina Diego de Silva y Velázquez, de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. César Romeo Acosta Formoso**, con cédula de identidad N° 3.298.115, denominada en adelante EL PROVEEDOR, identificadas en conjunto como **LAS PARTES** e, individualmente, **PARTE**, acuerdan celebrar el presente contrato de "ADQUISICIÓN DE SOFTWARE PARA EL MTESS", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO. -

1.1 El objeto del contrato es:

1.2 Regular los derechos y obligaciones de las partes derivadas de la adjudicación del procedimiento para la contratación de la **LMCN N° 08/26 "ADQUISICIÓN DE SOFTWARE PARA EL MTESS" ID Nº 486.594**, conforme a las especificaciones técnicas y las condiciones generales y específicas del Contrato. -

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO. -

2.1 Los documentos contractuales, que forman parte integral del contrato, además de los documentos contractuales firmados por las partes, son los siguientes:

a. Contrato y sus adendas o modificaciones;
b. El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
c. Los datos cargados en el SICP;
d. La oferta del proveedor;
e. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

2.2 Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este. ----------

CLÁUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO. -

3.1 El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N°: 486.594.** ----------

César Acosta
Director
ITCS S.A.

Mónica Recalde De Giacomi
Ministra MTESS

CLÁUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN. -

4.1 El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 08/2026**, convocado por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social. La adjudicación fue realizada por **RESOLUCIÓN MTESS N° 1071/2026** de fecha 29 de setiembre de 2026. ----------

CLÁUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS. -

Information Technology Consulting Support S.A.								
Ítem	Código Catálogo	Descripción	Atributos	Cantidad	Monto	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total	Características
1	43231512-9994	PHP Runner Enterprise Edition	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	5,00	-	12.295.000	61.475.000	marca: PHP Runner fabricante: XlineSoft.com procedencia: Estados Unidos nro_certificado_origen_nacional: N/A
2	43231512-021	Navicat Premium Enterprise	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	5,00	-	18.130.000	90.650.000	marca: Navicat fabricante: PremiunSoft Cyber Tech Ltd. procedencia: Hong Kong nro_certificado_origen_nacional: N/A
3	43231513-9999	Microsoft Office LTSC Professional Plus 2024	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	50,00	-	5.780.000	289.000.000	marca: Microsoft fabricante: Microsoft procedencia: Estados Unidos nro_certificado_origen_nacional: N/A
4	43231512-9986	Adobe Creative Cloud Pro for Teams	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	5,00	-	12.473.000	62.365.000	marca: Adobe fabricante: Adobe procedencia: Estados Unidos nro_certificado_origen_nacional: N/A
5	43232304-001	Microsoft Power BI Pro	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	8,00	-	2.054.000	16.432.000	marca: Microsoft fabricante: Microsoft procedencia: Estados Unidos nro_certificado_origen_nacional: N/A
Monto Total:							519.922.000	

5.1 El monto total del presente contrato asciende a la suma de **guaraníes quinientos diecinueve millones novecientos veintidós mil (Gs. 519.922.000).** ----------

5.2 **EL PROVEEDOR** se compromete a proveer los bienes/servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato. ----------

5.3 **LA CONTRATANTE** se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y/o servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en estas bases y condiciones. ----------

CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO.

6.1 El plazo de vigencia de este Contrato será desde la suscripción del mismo hasta el cumplimiento total de las obligaciones. ----------

César Acosta
Director
ITCS S.A.

Mónica Recalde De Giacomi
Ministra MTESS

CLÁUSULA SÉPTIMA: LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS. -

7.1 Los servicios deberán ser prestados dentro de los plazos establecidos en el Programa de Prestación de Servicios del pliego de bases. ----------

CLÁUSULA OCTAVA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO. -

8.1 **EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** será la persona física designada por acto administrativo. En caso de que se precise la modificación del administrador de contrato, el mismo deberá ser comunicado de acuerdo a lo establecido por la DNCP. ----------

CLÁUSULA NOVENA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. -

9.1 La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato. ----------

CLÁUSULA DÉCIMO: MULTAS. -

10.1 Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 122 del Decreto N° 2264/24 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 *"DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS"*, caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. ----------

10.2 La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22. ----------

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR, RESOLVER O RESCINDIR EL CONTRATO. -

11.1 Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22, y en las Condiciones Contractuales del presente pliego de bases y condiciones. ----------

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. -

12.1 Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del Contrato se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales del presente pliego de bases y condiciones. ----------

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN. -

13.1 Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del Contrato. ----------

César Acosta
Director
ITCS S.A.

Mónica Recalde De Giacomi
Ministra MTESS

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: IDIOMA DEL CONTRATO. -

14.1 El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato. ----------

14.2 El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción. ----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay al día 13 mes octubre y año 2.026. ----------

César Romeo Acosta Formoso
Director Titular
INFORMATION TECHNOLOGY CONSULTING SUPPORT S.A.

Cesar Acosta
Director
ITCS S.A.

Mónica Recalde De Giacomi
Ministra
MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

República del Paraguay

Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

CONTRATO N° 13 /2026
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 02/2026
"CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE IMPRESIÓN Y CARTELERÍA PARA EL MTESS"
ID Nº 486.590.-

Entre el **Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social**, domiciliada en Luis Alberto de Herrera esquina Paraguarí, República del Paraguay, representada para este acto por La Señora Ministra **Mónica Recalde De Giacomi**, con **cédula de identidad N° 2.548.289**, denominada en adelante **LA CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **Visual Industrias Graficas** de Telma Celina Villasboa **con RUC N° 2.922.317-2.**, domiciliada en Capitán Carlos A de Mattei N° 3147, de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por la Sra. **Telma Celina Vilasboa , con cédula de identidad N° 2.922.317**, denominada en adelante **EL PROVEEDOR**, identificadas en conjunto como **LA PARTE** e, individualmente, **PARTE**, acuerdan celebrar el presente contrato de "**CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE IMPRESIÓN Y CARTELERÍA PARA EL MTESS**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO.

1.1 El presente Contrato tiene por objeto regular los derechos y obligaciones de las partes derivadas de la adjudicación del procedimiento para la **"CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE IMPRESIÓN Y CARTELERÍA PARA EL MTESS"**, conforme a las especificaciones técnicas y las condiciones generales y específicas del Contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

2.1 Los documentos contractuales, que forman parte integral del contrato, además de los documentos contractuales firmados por las partes, son los siguientes:

a. Contrato y sus adendas o modificaciones;
b. El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
c. Los datos cargados en el SICP;
d. La oferta del proveedor;
e. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

2.2 Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

CLÁUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1 El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N°: 486.590**.

3.2 Por tratarse de una contratación plurianual, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 44 de la Ley Nº 7021/2022, la validez de la contratación y los pagos en los siguientes ejercicios quedará supeditada a la disponibilidad de créditos presupuestarios aprobados y asignados del Plan Financiero Institucional en el Presupuesto General de la Nación correspondiente a los periodos fiscales siguientes.

CLÁUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

Abg. Telma Villasboa
Industrias Gráficas
Propietaria

Mónica Recalde De Giacomi
Ministra MTESS

4.1 El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **LPN N° 02/2026 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE IMPRESIÓN Y CARTELERÍA PARA EL MTESS, ID. Nº 486.590**, convocado por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social. La adjudicación fue realizada por **RESOLUCIÓN MTESS N° 1129/2026** de fecha 13 de octubre de 2026.

CLÁUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS.

N° de orden	Código Catálogo	Descripción	Unidad de medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total
1	82121505-001	TRIPTICOS	UNIDAD	UNIDAD	1,00	40.000	**40.000**
2	82121505-001	DIPTICOS	UNIDAD	UNIDAD	1,00	42.400	**42.400**
3	82121505-001	CUADRIPTICOS	UNIDAD	UNIDAD	1,00	44.600	**44.600**
4	82121505-004	VOLANTES	UNIDAD	UNIDAD	1,00	35.400	**35.400**
5	82121505-003	AFICHES	UNIDAD	UNIDAD	1,00	44.000	**44.000**
6	82121505-005	REVISTAS INSTITUCIONALES	UNIDAD	UNIDAD	1,00	41.000	**41.000**
7	82121505-001	BOLETINES INFORMATIVOS	UNIDAD	UNIDAD	1,00	40.400	**40.400**
8	82121505-001	INFORMES DE GESTION	UNIDAD	UNIDAD	1,00	36.800	**36.800**
9	82121505-008	CUADERNILLOS	UNIDAD	UNIDAD	1,00	18.950	**18.950**
10	82121505 008	LIBRO	UNIDAD	UNIDAD	1,00	23.000	**23.000**
11	82121505-008	BLOCK DE NOTAS INSTITUCIONAL	UNIDAD	UNIDAD	1,00	24.550	**24.550**
12	82121505-008	AGENDA INSTITUCIONAL PREMIUN	UNIDAD	UNIDAD	1,00	43.000	**43.000**
13	82121505-008	AGENDA INSTITUCIONAL ANILLADA	UNIDAD	UNIDAD	1,00	36.400	**36.400**
14	82121507-004	CARPETA INSTITUCIONAL	UNIDAD	UNIDAD	1,00	40.200	**40.200**
15	82121507-004	CARPETA INSTITUCIONAL PREMIUM	UNIDAD	UNIDAD	1,00	39.400	**39.400**
16	82121507-004	CARPETA EJECUTIVA	UNIDAD	UNIDAD	1,00	40.000	**40.000**
17	82121507-011	SOBRE INSTITUCIONAL	UNIDAD	UNIDAD	1,00	33.600	**33.600**
18	82121507-011	SOBRE INSTITUCIONAL PREMIUM	UNIDAD	UNIDAD	1,00	36.400	**36.400**
19	82121507-003	TARJETAS DE INVITACIÓN	UNIDAD	UNIDAD	1,00	40.600	**40.600**
20	82121507-003	TARJETA DE CUMPLEAÑOS	UNIDAD	UNIDAD	1,00	35.000	**35.000**
21	82121507-003	TARJETA DE ANIVERSARIO	UNIDAD	UNIDAD	1,00	40.000	**40.000**
22	82121507-003	TARJETAS PERSONALES	UNIDAD	UNIDAD	1,00	33.400	33.400

Abg. Telma Villasboa
Industrias Gráficas
Propietaria

MIC 026913

Mónica Recalde De Giacomi
Ministra MTESS

23	82121507-021	CALENDARIO DE MESA COMUN	UNIDAD	UNIDAD	1,00	39.000	**39.000**
24	82121507-021	CALENDARIO DE MESA PREMIUN	UNIDAD	UNIDAD	1,00	41.800	**41.800**
25	82121507-017	CALCOMANÍA EN VINILO	UNIDAD	UNIDAD	1,00	25.600	**25.600**
26	82121505-999	IMPRESIÓN EN TELA VINÍLICA CON ESTRUCTURA LUMÍNICA, EN UN RADIO MAYOR A 50 KM DE ASUNCIÓN	UNIDAD	UNIDAD	1,00	47.500	**47.500**
27	82121505-999	SERVICIO DE IMPRESIÓN EN TELA VINÍLICA CARTEL ESTÁTICO	UNIDAD	UNIDAD	1,00	22.150	**22.150**
28	82121505-999	SERVICIO DE IMPRESIÓN Y COLOCACIÓN DE IMPRESIÓN DE CARTEL EN CHAPA METÁLICA	UNIDAD	UNIDAD	1,00	67.250	**67.250**
29	82121505-999	SERVICIO DE IMPRESIÓN Y COLOCACIÓN DE CARTEL PUBLICITARIO TÓTEM EN TELA VINILICA	UNIDAD	UNIDAD	1,00	96.000	**96.000**
30	82101502-007	SERVICIO DE IMPRESIÓN Y COLOCACIÓN DE CARTEL PUBLICITARIO CORPÓREO PARA INTERIOR	UNIDAD	UNIDAD	1,00	11.950	**11.950**
31	82101502-007	SERVICIO DE IMPRESIÓN Y COLOCACIÓN DE CARTEL PUBLICITARIO CORPÓREO PARA INTERIOR MAYOR A 60 KM DE ASUNCIÓN	UNIDAD	UNIDAD	1,00	79.600	**79.600**
32	82101502-007	SERVICIO DE IMPRESIÓN Y COLOCACIÓN DE PUBLICIDAD EN CARTEL CORPÓREO INTERIOR DE MDF	UNIDAD	UNIDAD	1,00	93.000	**93.000**
33	82101502-007	SERVICIO DE IMPRESIÓN Y COLOCACIÓN DE CARTEL PUBLICITARIO CORPÓREO PARA EXTERIOR EN POLYFAN	UNIDAD	UNIDAD	1,00	77.000	**77.000**
34	82101502-007	SERVICIO DE IMPRESIÓN Y COLOCACIÓN DE CARTEL PUBLICITARIO EN CORPÓREO PARA EXTERIOR DE MATERIAL ACRÍLICO, EN UN RADIO HASTA 50 KM DE ASUNCIÓN	UNIDAD	UNIDAD	1,00	74.000	**74.000**
35	82101502-007	SERVICIO DE IMPRESIÓN Y COLOCACIÓN CARTEL ACRÍLICO DE MÁS DE 6 MM	UNIDAD	UNIDAD	1,00	78.600	**78.600**

Lic. Telma Villasboa
Industrias Gráficas
Propietaria

María Recalde De Giacomi
Ministra MTESS

36	82121505-999	SERVICIO DE IMPRESIÓN Y COLOCACIÓN DE LONA PARA FRONT LIGHT ESCALA PEQUEÑA	UNIDAD	UNIDAD	1,00	45.150	**45.150**
37	82121505-999	SERVICIO DE IMPRESIÓN Y COLOCACIÓN DE LONA PARA FRONT LIGHT GIGANTOGRAFÍA	UNIDAD	UNIDAD	1,00	46.150	**46.150**
38	82121505-999	SERVICIO DE IMPRESIÓN Y COLOCACIÓN DE LONA PARA BACK LIGHT ESCALA PEQUEÑA	UNIDAD	UNIDAD	1,00	56.550	**56.550**
39	82121507-013	SERVICIO DE IMPRESIÓN, MONTAJE Y DESMONTAJE DE SEÑALÉTICAS EN PVC	UNIDAD	UNIDAD	1,00	79.000	**79.000**
40	82121507-017	PROVISIÓN DE CALCOMANÍAS DE VINILOS DE CORTE, COLORES FULL, SEGÚN DISEÑO DEL MTESS	UNIDAD	UNIDAD	1,00	33.750	**33.750**
41	82101502-002	PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE LETRAS CORPOREAS EN CHAPA GALVANIZADA N° 20 CON PINTURA BASE WASPRIME. TERMINADO EN PINTURA AUTOMOTIVE	UNIDAD	UNIDAD	1,00	85.000	**85.000**
42	82101502-002	PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE LETRAS CORPOREAS EN CHAPA GALVANIZADA N° 20 CON PINTURA BASE WASPRIME	UNIDAD	UNIDAD	1,00	76.200	**76.200**
43	82101502-002	PLACA DE RECONOCIMIENTO 17X12 CM (MEDIDA DE LA PLACA METÁLICA) IMPRESIÓN PERMANENTE DEL TEXTO Y LOGO EN METAL DORADO. CON ESTUCHE REVESTIDO DE TELA SÍMIL PANA NEGRA	UNIDAD	UNIDAD	1,00	177.000	**177.000**
44	82121505-999	19 PLOTEADO POR METRO CUADRADO. APLICADO EN VIDRIOS, PUERTAS, Y OTRAS SUPERFICIES. TEXTO E IMPRESOS CALADOS EN EL FILM AUTOADHESIVO. A 4 COLORES. CON COLOCACIÓN	UNIDAD	UNIDAD	1,00	38.550	**38.550**
45	82121505-999	PLOTEADO POR METRO CUADRADO. A 4 COLORES. CON BASTIDOR RÍGIDO DE METAL. CON COLOCACIÓN	UNIDAD	UNIDAD	1,00	42.050	**42.050**
46	82121505-999	PLOTEADO EN VINILO ESMERILADO CALADO PARA VIDRIO POR METRO CUADRADO. CON COLOCACIÓN	UNIDAD	UNIDAD	1,00	90.000	**90.000**

Abg. Telma Villasboa
Industrias Gráficas
Propietaria

Mónica Recalde De Giacomi
Ministra MTESS

47	82121505-999	CARTEL BACKLIGHT POR METRO CUADRADO. TUBOS LEDS. A 4 COLORES. CON COLOCACIÓN	UNIDAD	UNIDAD	1,00	52.800	**52.800**
48	82101502-007	CARTEL DE ACRÍLICO CON AUTOADHESIVO A 4 COLORES. POR METRO CUADRADO	UNIDAD	UNIDAD	1,00	71.800	**71.800**
49	82101502-007	CARTEL EN ACRÍLICO COLGANTE CON VINILO AUTOADHESIVO, DOBLE FAZ. A 4 COLORES. CON COLOCACIÓN. POR METRO CUADRADO	UNIDAD	UNIDAD	1,00	55.800	**55.800**
50	82101502-007	PANEL ACRÍLICO TRANSPARENTE. CON COLOCACIÓN. POR METRO CUADRADO	UNIDAD	UNIDAD	1,00	14.150	**14.150**
51	82121505-999	BACK PODIUM TELA VINÍLICA A 4 COLORES CON ESTRUCTURA. POR METRO CUADRADO	UNIDAD	UNIDAD	1,00	51.350	**51.350**
52	82121505-999	IMPRESIÓN DE BANNER RETRÁCTIL (ROLL UP). A 4 COLORES. POR METRO CUADRADO	UNIDAD	UNIDAD	1,00	80.000	**80.000**
53	82121505-999	MINI ROLL UP DE SOBREMESA. TAMAÑO A4. ALUMINIO Y PARTES DE PLÁSTICO. IMPRESOS EN LONA MATE O BRILLANTE	UNIDAD	UNIDAD	1,00	36.100	**36.100**
54	82121505-999	ROTULADO EN IMPRESIÓN FULL COLOR ADHESIVO CON COLOCACIÓN EN VEHÍCULOS DE CUALQUIER PORTE	UNIDAD	UNIDAD	1,00	64.250	**64.250**
55	82121505-999	ROTULADO EN IMPRESIÓN FULL COLOR ADHESIVO MICROPERFORADO CON COLOCACIÓN EN VIDRIOS DE VEHÍCULOS DE CUALQUIER PORTE	UNIDAD	UNIDAD	1,00	68.850	**68.850**
56	82121505-010	EXTRACCIÓN DE PLOTEADO DE VEHÍCULOS (LIMPIEZA)	UNIDAD	UNIDAD	1,00	76.725	**76.725**
TOTAL							2.903.775

5.1 El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 400.000.000 (guaraníes cuatrocientos millones)** y el monto máximo asciende a la suma de **Gs. 800.000.000 (guaraníes ochocientos millones)**. ----------

5.2 **EL PROVEEDOR** se compromete a proveer los Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato. ----------

5.3 **LA CONTRATANTE** se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y/o servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales. ----------

CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO.

Abg. Telma Villasboa
Industrias Gráficas
Propietaria

Mónica Recalde De Giacomi
Ministra MTESS

6.1 El plazo de vigencia de este Contrato será desde la emisión de la primera Orden de Ejecución hasta el 31 de diciembre de 2027.-

La validez o continuidad de la contratación quedará supeditada a la disponibilidad de créditos presupuestarios aprobados y asignación del Plan Financiero en los Ejercicios Fiscales siguientes (Artículo 44 de la Ley N° 7021/22) ----------

CLÁUSULA SÉPTIMA: LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

7.1 Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Entrega y/o Prestación de Servicios del pliego de bases. ----------

CLÁUSULA OCTAVA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

8.1 El administrador del contrato será la persona física designada por acto administrativo. En caso de que se precise la modificación del administrador de contrato, el mismo deberá ser comunicado de acuerdo a lo establecido por la DNCP. ----------

CLÁUSULA NOVENA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

9.1 La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. ----------

CLÁUSULA DÉCIMA: MULTAS.

10.1 Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 122 del Decreto N° 2264/24 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 *"DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS"*, caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. ----------

10.2 La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR EL CONTRATO.

11.1 Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones. ----------

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

12.1 Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones. ----------

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

13.1 Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del Contrato

Luis Alberto de Herrera esq. Paraguarí – Asunción, Paraguay

Mónica Recalde De Giacomi
Ministra MTESS

Abg. Telma Villasboa
Industrias Gráficas
Propietaria

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: IDIOMA DEL CONTRATO.

14.1 El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato. --------

14.2 El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción. ----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay al día 28 del mes Octubre año 2026. ----------

Telma Celina Villasboa
Propietaria
VISUAL INDUSTRIAS GRAFICAS

Mónica Recalde **De Giacomi**
Ministra
MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

VISUAL
INDUSTRIAS GRÁFICAS
RUC: 2922317-2
Calle, Capitan Carlos A. de Mattei Nº 3147
Lambaré - Paraguay

CONTRATO MTESS N° 14 /2026
REPUBLICA DEL PARAGUAY
MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

LOCACION DE INMUEBLE SUSCRIPTO CON LA SRA. GLADYS CONCEPCIÓN ARAUJO BENITEZ PARA OFICINAS DE LA DIRECCION REGIONAL DE TRABAJO DEL DEPARTAMENTO DE ÑEEMBUCU DEL MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL.

Entre el MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL con domicilio en LUIS ALBERTO DE HERRERA ESQ. PARAGUARI. República del Paraguay, representada para este acto por la Señora **Monica Recalde De Giacomi**, en su carácter de **MINISTRA**, con Cédula de Identidad N°2 548.289, denominado en adelante **LOCATARIO**, por una parte, y, por la otra, la Sra. **Gladys Concepción Araujo Benitez**, con Cédula de Identidad **N°728.709** quien posee el poder legal y autorización para el arrendamiento de dicho Inmueble , con **RUC N°:728.709-7**, con domicilio en la calle Tte. Fossati y Avenida Antequera de la Ciudad de Pilar, Ñeembucú, de la Republica de Paraguay, denominada en adelante **LOCADOR**, acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE LOCACION DE INMUEBLE" el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.

PRIMERA:

EL LOCADOR da en locación a favor del LOCATARIO, el Inmueble situado en la calle Tte. Fossatti c/Antequera de la Ciudad de Pilar, Ñeembucú, individualizado con **Cta. Cte. Catastral N°28-118-01**, Finca **N°431** que será destinado para Oficinas de la Dirección Regional de Trabajo del Departamento de Ñeembucú dependientes el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social. ----------

SEGUNDA:

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria **CDP N°437/2026** de fecha 21 de octubre de 2026, las demás partidas presupuestarias de los siguientes Ejercicios Fiscales quedaran sujetas a la aprobación correspondiente. ----------

TERCERA:

Detalles del arrendamiento del inmueble, Finca N°431, con Cta. Cte. Catastral N°28-118-01 ubicado en la calle Tte. Fossatti c/ Antequera de la Ciudad de Pilar, Ñeembucú, cuenta con 107 metros cuadrados, dos baños, una cocina, un quincho, tres despachos y 2 salones, por un plazo de 24 (veinticuatro) meses, cuenta con servicios básicos (ANDE, Recolección de Basuras y Agua Potable) que correran a cargo del Locatario. ----------

CUARTA:

El precio de la locación se fijará conforme al siguiente cuadro

N°	Descripción	Dirección	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario Gs.	Total Gs.
1	Alquiler de Inmueble Finca N° 431, con Cta. Cte. Catastral N° 28-118-01	Tte. Fossatti c/ Antequera de la Ciudad de Pilar, Dpto. de Ñeembucú	Mes	24	4.800.000.- Iva Incluido	115.200.000 - Iva Incluido
2	Garantía de Alquiler de Inmueble Finca N° 431, con Cta. Cte. Catastral N° 28-118-01	Tte. Fossatti c/ Antequera de la Ciudad de Pilar, Dpto. de Ñeembucú	Unidad	1	4.800.000 -	4.800.000

El precio del alquiler de la locación se fija en la suma mensual de Gs.4.800.000 (guaraníes cuatro millones ochocientos mil) IVA incluido

El precio de la garantía del alquiler de la locación se fija en la suma de Gs.4.800.000 (guaraníes cuatro millones ochocientos mil).

El monto total del presente contrato de locación es de Gs. 120.000.000 (guaraníes ciento veinte millones). ----------

Gladys Araujo Benitez

Monica Recalde De Giacomi
Ministra MTESS

El pago se realizará, en un plazo máximo de 60 (sesenta) días a partir de la presentación de la factura correspondiente en la Dirección General de Administración y Finanzas, conforme disponibilidad presupuestaria y plan financiero institucional, vía acreditación bancaria, identificando el nombre de la entidad bancaria y número de cuenta corriente y/o caja de ahorro

---

QUINTA:

El Locador deberá en el plazo de diez (10) días calendario desde la firma del presente documento, presentar ante el administrador de contrato, la garantía de fiel cumplimiento de contrato en forma de Declaración Jurada de Fiel Cumplimiento de Contrato, que cubra hasta el diez (10 %) por ciento del monto total del contrato.

SEXTA:

El presente contrato tendrá una vigencia de 24 meses a partir de la suscripción del mismo.

Las partidas presupuestarias correspondientes a los próximos ejercicios se encuentran sujetos a la aprobación correspondiente.

SEPTIMA:

EL **LOCADOR** se obliga a:

a) El pago de los impuestos inmobiliarios, municipales, tasas, contribuciones u otro tipo de gravamen que pudiera pesar sobre el inmueble.

b) Recibir la suma estipulada en concepto de alquiler en la forma pactada.

c) Entregar al LOCATARIO la posesión del inmueble a partir de la firma del presente contrato.

d) Realizar las reparaciones necesarias en caso que el inmueble locado sufra algún deterioro no imputable al LOCATARIO.

e) En el dia y hora fijados, al término del presente contrato o cuando se lo hubiere rescindido, proceder a la recepción del inmueble.

EL **LOCATARIO** se obliga a:

a) El pago de los servicios de: *agua corriente, provisión de energía eléctrica y consumo de las líneas telefónicas asignadas al Inmueble de la Finca N°431. Cta. Cte. Ctral. N°28-118-01* por el plazo de duración del presente contrato o hasta la fecha de rescisión del mismo.

b) Pago de Servicio de Recolección de Basura.

c) Pagar el precio estipulado en concepto de alquileres en el lugar y tiempo pactados.

d) Realizar las reparaciones necesarias en caso que el inmueble locado sufra algún deterioro que le fuera imputable.

e) Entregar el inmueble locado en las mismas condiciones en las cuales lo recibió, salvo los desgastes y deterioros naturales propios del uso normal y del transcurso del tiempo, los que no estarán a cargo de EL LOCATARIO mientras no sean vinculables al mal uso, dolo o culpa de éste.

OCTAVA:

El LOCATARIO no podrá subarrendar, prestar o ceder de cualquier forma el inmueble a terceros, en todo o en parte, salvo que medie autorización escrita previa del LOCADOR

NOVENA:

En caso de que el inmueble dado en locación, durante el transcurso del contrato, sufra algún deterioro no imputable al LOCATARIO, éste queda facultado a realizar las reparaciones necesarias, con aviso previo y por escrito al LOCADOR. Los costos que irroguen las reparaciones necesarias podrá el LOCATARIO imputar a cuenta del precio de la locación. Si el LOCADOR se opusiere a las reparaciones necesarias, las mismas serán por su cuenta y cargo o, en su defecto, darán derecho al LOCATARIO a la rescisión inmediata del contrato y al reclamo de los daños y perjuicios en que se incurriere.

DECIMA:

El LOCATARIO no podrá introducir modificaciones estructurales que impliquen el aumento o disminución del valor fiscal o comercial del inmueble arrendado sin autorización escrita previa del LOCADOR; y si hubiere autorización, las modificaciones o mejoras quedarán a beneficio del LOCADOR, sin obligación del mismo de devolver el importe por los gastos que efectúe el LOCATARIO en tal concepto.

No se entenderán por modificaciones estructurales o mejoras los gastos de mantenimiento necesario y urgente de servicio básico y/o de mobiliario común de trabajo o similares que introduzca o instale el LOCATARIO en el

Herrera esq. Paraguarí, Asunción – Paraguay

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL M.R. 920317

Mónica Rosalde De Giacomi
Ministra MTESS

(021) 7290 100

inmueble arrendado, los cuales quedan autorizados y son de exclusiva responsabilidad del LOCATARIO y no darán derecho al LOCADOR para exigir resarcimiento alguno.

DECIMO PRIMERA:

El LOCATARIO podrá dar por terminado el presente contrato en forma unilateral, sin derecho a indemnización o reclamo alguno por parte de EL LOCADOR, con la condición de notificar la terminación con treinta días de anticipación

DECIMO SEGUNDA:

Las partes se someterán a la jurisdicción de los Tribunales de Cuentas, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 26 días del mes de octubre de 2026.

Gladys Concepcion Araujo Benitez
Locador

Mónica Recalde De Giacomi
Ministra MTESS
Locatario

Herrera esq. Paraguarí, Asunción – Paraguay
(021) 7290 100

República del Paraguay

Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

CONTRATO N° 16 /2026
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 10/2026
"ALQUILER DE EDIFICIO PARA LA DGE Y OTROS DEL MTESS"
ID. N° 486.586.-

Entre el **Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social**, domiciliada en Luis Alberto de Herrera esquina Paraguarí, República del Paraguay, representada para este acto por La Señora Ministra **Mónica Recalde De Giacomi**, con cédula de identidad N° 2.548.289, denominada en adelante LOCATARIO, por una parte, y, por la otra, la firma **Plasti-K S.A.** con RUC N° 80097195-7, domiciliada en Avda. San Martín N° 658 casi Lillo, de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. **Richard Henrique Kindinger**, con cédula de identidad N° 8.156.784, denominada en adelante EL LOCADOR, identificadas en conjunto como **LAS PARTES** e, individualmente, **PARTE**, acuerdan celebrar el presente contrato de "ALQUILER DE EDIFICIO PARA LA DGE Y OTROS DEL MTESS", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO. -

1.1 El objeto del contrato es:

1.2 Regular los derechos y obligaciones de las partes derivadas de la adjudicación del procedimiento para la Licitación Pública Nacional N° 10/2026 del **"ALQUILER DE EDIFICIO PARA LA DGE Y OTROS DEL MTESS" ID Nº 486.586**, conforme a las especificaciones técnicas y las condiciones generales y específicas del Contrato. -

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO. -

2.1 Los documentos contractuales, que forman parte integral del contrato, además de los documentos contractuales firmados por las partes, son los siguientes:

a. Contrato y sus adendas o modificaciones;
b. El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
c. Los datos cargados en el SICP;
d. La oferta del proveedor;
e. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

2.2 Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

CLÁUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO. -

PLASTI-K S.A.
Avda. San Martín 658 c/ Lillo

Mónica Recalde De Giacomi
Ministra MTESS

3.1 El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N°: 486.586**. ----------

3.2 Las partidas presupuestarias correspondientes a los siguientes Ejercicios Fiscales están sujetas a la aprobación correspondiente. ----------

CLÁUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN. -

4.1 El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación Pública Nacional N° 10/2026**, convocado por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social. La adjudicación fue realizada por **RESOLUCIÓN MTESS N° 1210/2026** de fecha 26 de octubre de 2026. ----------

CLÁUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS.

PLASTI-K S.A.								
Ítem	**Código Catálogo**	**Descripción**	**Atributos**	**Cantidad**	**Monto**	**Precio Unitario (IVA Incluido)**	**Precio Total**	**Características**
1	80131502-006	Alquiler de Edificio para la DGE y otros del MTESS	**unidad de medida:** Mes **presentación:** UNIDAD	18,00	-	154.593.600	**2.782.684.800**	**procedencia:** Paraguaya
2	80161504-998	Garantías de alquiler	**unidad de medida:** Unidad **presentación:** UNIDAD	1,00	-	154.593.600	**154.593.600**	**procedencia:** Paraguaya
Monto Total:							**2.937.278.400**	

5.1 El monto total del presente contrato asciende a la suma de **guaraníes dos mil novecientos treinta y siete millones doscientos setenta y ocho mil cuatrocientos (Gs. 2.937.278.400).** ------

5.2 **EL PROVEEDOR** se compromete a prestar los bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato. ----------

5.3 **LA CONTRATANTE** se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida de los suministros de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en estas bases y condiciones. ----------

CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO.

6.1 El plazo de vigencia de este Contrato será desde la suscripción hasta el cumplimiento total de las obligaciones. ----------

CLÁUSULA SÉPTIMA: LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

PLASTI-K S.A.
Avda. San Martín 628 c/ Lillo

MTESS N° 0420/2025

Mónica Recalde De Giacomi
Ministra MTESS

7.1 Los bienes deberán ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Entrega del Pliego de Bases y Condiciones. ----------

CLÁUSULA OCTAVA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

8.1 El Administrador del Contrato será la persona física designada por acto administrativo. En caso de que se precise la modificación del administrador de contrato, el mismo deberá ser comunicado de acuerdo a lo establecido por la DNCP. ----------

CLÁUSULA NOVENA: OTRAS OBLIGACIONES Y DERECHOS.

9.1 **EL LOCADOR se obliga a:**

a) El pago de los impuestos inmobiliarios, municipales, tasas, contribuciones u otro tipo de gravamen que pudiera pesar sobre el inmueble.

b) Recibir la suma estipulada en concepto de alquiler en la forma pactada.

c) Entregar al LOCATARIO la posesión del inmueble a partir de la firma del presente contrato.

d) Realizar las reparaciones necesarias en caso que el inmueble locado sufra algún deterioro no imputable al LOCATARIO.

e) En el día y hora fijados, al término del presente contrato o cuando se lo hubiere rescindido, proceder a la recepción del inmueble.

EL LOCATARIO se obliga a:

a) El pago de los servicios de: agua corriente, provisión de energía eléctrica y consumo de las líneas telefónicas asignadas a la Cta. Cte. Ctral. Nº 12-0326-26 por el plazo de duración del presente contrato o hasta la fecha de rescisión del mismo.

b) Pagar el precio estipulado en concepto de alquileres en el lugar y tiempo pactados.

c) Realizar las reparaciones necesarias en caso que el inmueble locado sufra algún deterioro que le fuera imputable.

d) Entregar el inmueble locado en las mismas condiciones en las cuales lo recibió, salvo los desgastes y deterioros naturales propios del uso normal y del transcurso del tiempo, los que no estarán a cargo de EL LOCATARIO mientras no sean vinculables al mal uso, dolo o culpa de éste.

9.2 El LOCATARIO no podrá subarrendar, prestar o ceder de cualquier forma el inmueble a terceros, en todo o en parte, salvo que medie autorización escrita previa del LOCADOR. ----------

9. 3 En caso de que el inmueble dado en locación, durante el transcurso del contrato, sufra algún deterioro no imputable al LOCATARIO, éste queda facultado a realizar las reparaciones necesarias, con aviso previo y por escrito al LOCADOR. Los costos que irroguen las reparaciones necesarias podrá el LOCATARIO imputar a cuenta del precio de la locación. Si el LOCADOR se opusiere a las reparaciones necesarias, las mismas serán por su cuenta y cargo o, en su defecto, darán derecho al LOCATARIO a la rescisión inmediata del contrato y al reclamo de los daños y perjuicios en que se incurriere. ----------

Luis Alberto de Herrera esq. Paraguarí – Asunción – Paraguay

Dra. Carmen Recalde De Giacomi
Ministra MTESS

PLASTI-K S.A.
Avda. San Martín 668 c/ Lillo

9.4 El LOCATARIO no podrá introducir modificaciones estructurales que impliquen el aumento o disminución del valor fiscal o comercial del inmueble arrendado sin autorización escrita previa del LOCADOR; y si hubiere autorización, las modificaciones o mejoras quedarán a beneficio del LOCADOR, sin obligación del mismo de devolver el importe por los gastos que efectúe el LOCATARIO en tal concepto. ----------

9.5 No se entenderán por modificaciones estructurales o mejoras los gastos de mantenimiento necesario y urgente de servicio básico y/o de mobiliario común de trabajo o similares que introduzca o instale el LOCATARIO en el inmueble arrendado, los cuales quedan autorizados y son de exclusiva responsabilidad del LOCATARIO y no darán derecho al LOCADOR para exigir resarcimiento alguno. ----------

CLÁUSULA DÉCIMO: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

10.1 La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato. ----------

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: MULTAS.

11.1 Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 122 del Decreto N° 2264/24 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 *"DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS"*, caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. ----------

11.2 La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22. ----------

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR, RESOLVER O RESCINDIR EL CONTRATO.

12.1 Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22, y en las Condiciones Contractuales del presente pliego de bases y condiciones. ----------

12.2 El Locatario podrá dar por terminado el presente contrato de forma unilateral, sin derecho a indemnización o reclamo alguno por parte del Locador, con la condición de notificar la terminación con 30 (treinta) días de anticipación. ----------

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

13.1 Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del Contrato se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales del presente pliego de bases y condiciones. ----------

PLASTI-K S.A.
Avda. San Martín 653 c/ Lilio

Mónica Recalde De Giacomi
Ministra MTESS

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

14.1 Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del Contrato. ----------

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: IDIOMA DEL CONTRATO.

15.1 El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato. ----------

15.2 El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción. ----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay al día 30 mes octubre y año 2.026. ----------

Richard Henrique Kindinger
Representante Legal
PLASTI-K S.A.

PLASTI-K S.A.
Avda. San Martín 601 c/ [illegible]

Mónica Recalde De Giacomi
Ministra
MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL